

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

17714 Corrección de errores al Decreto n.º 154/2009, de 29 de mayo, por el que se desarrollan los requisitos básicos para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Región de Murcia.

Advertido error en el en el Anexo III del Decreto n.º 154/2009, de 29 de mayo, (B.O.R.M. 125, de 2 de junio), por el que se desarrollan los requisitos básicos para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Región de Murcia, se procede a la publicación íntegra del citado Anexo para su mejor comprensión.

ANEXO III

SOLICITUD DE	<input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN	EN EL REGISTRO OFICIAL DE
ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS		

; R. D. 1.054/2.002 por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas. Orden SCO/ 3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de empresas inscritas en el R.O.E.S.B. con la exclusiva finalidad de gestionar lo especificado en el art. 27 del R. D. 1.054/2002. El responsable de este fichero es la Dirección General de Salud Pública, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, el 13 de diciembre el Protección de Datos de Carácter Personal.



A RELLENAR POR EL SOLICITANTE

1.- Titular de la inscripción: _____

2.-Domicilio social: _____ Localidad: _____

Municipio: _____ CP: _____, nº de teléfono: _____, nº de fax: _____

3.-Dirección del almacén: _____ Localidad: _____

Municipio: _____ CP: _____, nº de teléfono: _____, nº de fax: _____

4.- CIF/NIF: _____ Nº de Registro anterior: _____

e-mail (a maquina o en mayúsculas): _____

5.- Datos de las actividades a registrar:

FABRICACIÓN

ENVASADO

ALMACENAMIENTO

COMERCIALIZACIÓN

INSTALACIONES FIJAS

SERVICIOS BIOCIDAS:

DDD: A terceros Propios

LEGIONELLA: A terceros

6.- Clasificación de peligrosidad de los productos biocidas.

Indicar si son: Nocivos

Tóxicos

Muy Tóxicos



7.- Grupos y tipos de biocidas según el anexo V del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre:

- Grupo principal 1:** Tipo de producto 2 Tipo de producto 4
Grupo principal 2: Tipo de producto 8 Tipo de producto 11
Grupo principal 3: Tipo de producto 14 Tipo de producto 18
Tipo de producto 19

8.- Datos del solicitante:

Nombre: _____,

Domicilio: _____,

DNI: _____ relación con el titular: _____

Fecha, firma del solicitante y sello de la empresa

Documentos que se acompañan:

Con carácter general:

- a) Memoria técnica descriptiva de la actividad a realizar.
b) Plano de las instalaciones.
c) Relación de personal al dorso (o en anexo adjunto en caso necesario), detallando puesto de trabajo, su titulación y/o capacitación y si adjunta copia del título o certificados.
d) Datos del responsable técnico de la actividad con currículum profesional y la capacitación necesaria.
e) Licencia municipal para la actividad a desarrollar.
f) Solicitud de la diligencia de apertura de Libro Oficial de Movimientos de biocidas y ejemplar para la Administración de Autoliquidación de la Tasa de diligencia del LOM, en su caso (T010, 4)).

- g) Ejemplar para la Administración de Autoliquidación de la Tasa de inscripción / renovación en el ROESB (T010, 3), y de expedición de certificado (T010, 1) se abonarán ambas tasas por cada inscripción que se realice.
- h) Acreditación del cumplimiento de la normativa ambiental.
- i) Copia compulsada de la resolución de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de otras Comunidades Autónomas, en su caso.

Para empresas de servicios de DDD, además:

- a) Documento acreditativo de tratamiento realizado con productos biocidas DDD
- b) De los operarios: fotocopia compulsada del carné de manipulador de plaguicidas de uso ambiental e industria alimentaria, nivel básico (mas el/los especiales para productos muy tóxicos).
- c) Del responsable técnico: fotocopia compulsada del carné de manipulador de plaguicidas de uso ambiental e industria alimentaria, de nivel cualificado (mas el/los especiales para productos muy tóxicos).
- d) Para aplicaciones con productos muy tóxicos, declaración del técnico competente, responsable en la empresa de las mismas.

Para empresas de servicios de Legionella, además:

- a) Certificado de limpieza y desinfección.
- b) Protocolos seguidos en la limpieza y desinfección.
- c) Personal que realiza las operaciones de mantenimiento: fotocopia compulsada del certificado de aprovechamiento del curso de formación del mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del RD 865/2003.
- d) Fotocopia compulsada de la homologación del curso nombrado en el párrafo anterior.
- e) Del director técnico: fotocopias compulsadas del certificado de aprovechamiento del curso de formación del mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del RD 865/2003 y de la formación universitaria (ésta deberá estar relacionada con el tema).
- f) Relación de productos utilizados, indicando el nombre comercial, el número de registro y su uso, y adjuntando la ficha de datos de seguridad de cada uno de ellos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

*Previamente a la presentación la solicitud y la documentación necesaria, en el Registro General de la Consejería de Sanidad o en cualquiera de los lugares establecidos al efecto por la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, se deberá abonar la tasa por Inscripción en Registro Oficial y la tasa por Expedición de Certificados, en su caso, y adjuntar el ejemplar para la Administración al resto de la documentación presentada. Cualquier fotocopia que se presente, deberá estar **COMPULSADA**.*

Uno de los ejemplares de la solicitud quedará en poder del interesado, como justificante, fechado y sellado en dicho Registro General de la Consejería de Sanidad.

La inscripción en una de las actividades con no exime de la obligatoriedad de inscripción para otra actividad diferente, que además supone un número de inscripción distinto en el R.O.E.S.B.

Murcia, a 10 de noviembre de 2009.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Fdo.: María Pedro Reverte García.